



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



Diputación
de Salamanca

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS

En Zamora, a 14 de diciembre de 2015.

REUNIDOS:

La Ilma. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora,
Dña. María Teresa Martín Pozo, actuando en nombre y
representación de la misma, en uso de las facultades que le son
conferidas por el Art. 34.1.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y

El Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, Presidente de la
Excma. Diputación Provincial de León, actuando en nombre y
representación de la misma, en uso de las facultades que le son
conferidas por el Art. 34.1.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y

El Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Todas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente protocolo, y en su virtud

MANIFIESTAN

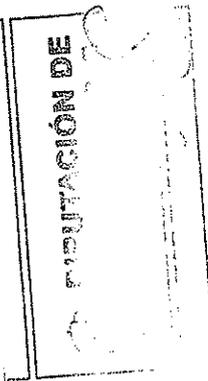
Primero.- Que las provincias están alineadas territorialmente, históricamente han tenido intereses en común y han mantenido relaciones sociales y comerciales de forma continuada.

Segundo.- Que las instituciones que presiden están interesadas en vincular su acción valorizadora de sus respectivas provincias en aquellos ámbitos de su competencia que gocen de elementos comunes y por tanto de objetivos similares y compatibles.

Tercero.- Que un modo de financiar los proyectos de las administraciones públicas, es la concurrencia a las diferentes convocatorias de líneas de financiación provenientes de otros estamentos, tales como fondos europeos.

Y, en consecuencia

ACUERDAN





DIPUTACIÓN DE LEÓN



Diputación de Salamanca

Suscribir este protocolo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer un marco y una metodología para el desarrollo de la colaboración de las entidades firmantes en la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos, que irán destinados a la consecución de fines comunes a ambas instituciones y en materias de su competencia.

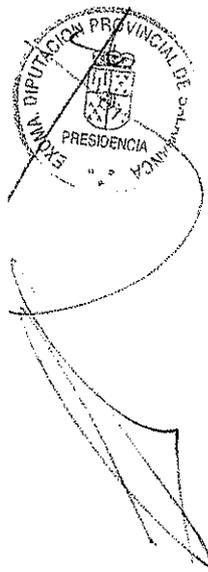
SEGUNDA: FINANCIACIÓN

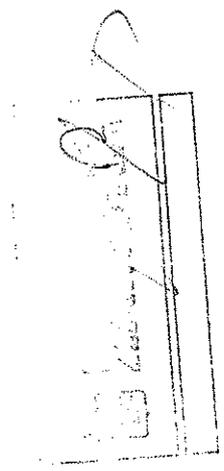
Los futuros proyectos de cooperación serán llevados a cabo, preferentemente, con la aportación de financiación externa, con especial interés de ambas instituciones en la consecución de líneas de financiación provenientes de fondos europeos.

TERCERA: COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Las Diputaciones se comprometen a:

Handwritten signatures and official stamps of the Diputación de Zamora and Diputación de León.

- 
- Intercambiar toda la información relativa a los proyectos propios de cada institución en las materias objeto de colaboración.
 - Mantener un permanente canal de comunicación sobre las convocatorias en plazo de solicitud vigente para concurrir conjuntamente a las ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de cooperación.
 - Llevar a cabo (con medios propios o ajenos) la redacción conjunta de dichos proyectos, así como la presentación de los mismos ante las entidades convocantes de las oportunas ayudas, en su caso.
 - Ejecutar, con la debida colaboración, los proyectos conjuntos que ambas entidades acuerden aprobar.



CUARTA: EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del presente protocolo, se crearán equipos conjuntos de trabajo, formados, al menos, por un trabajador de cada Diputación perteneciente al Área o Servicio de la materia o materias objeto de colaboración, para cada proyecto concreto. Estos equipos de trabajo serán supervisados por las personas designadas por la Presidencia de las respectivas Diputaciones Provinciales.

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



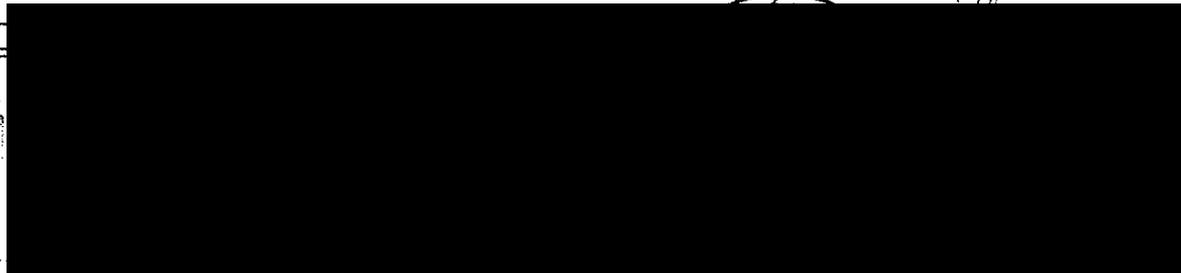
Diputación
de Salamanca

La aprobación de cada proyecto de colaboración entre las partes firmantes, determinará la concreción de los compromisos pertinentes, en los términos que establezcan los correspondientes documentos específicos que deban suscribirse al efecto.

SEXTA: VIGENCIA

La duración de este protocolo será de dos años a contar desde su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de igual duración, previo acuerdo expreso de ambas partes.

Y prueba de conformidad, firman los intervinientes por triplicado el presente ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo.: Dña. M^{ra} Teresa Martín Pozo
Presidenta de la Excm.
Diputación Provincial de
Zamora

Fdo.: D. Juan Martínez Majo.
Presidente de la Excm.
Diputación Provincial de León

Fdo.: D. Francisco Javier Iglesias García
Presidente de la Excm.
Diputación
Provincial de Salamanca